

# Noticiero de Soria

Sábado 19 de Marzo de 1898.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA

AÑO DÉCIMO.—NÚMERO 791.



La Señora

Doña María de la Concepción González y López Ayllón

VIUDA DE GIMENEZ.

FALLECIÓ EL DÍA 14 DEL CORRIENTE Á LAS 10 DE SU MAÑANA

(Habiendo recibido los Santos Sacramentos)

—E. P. D.—

Sus desconsolados hijos D. Julián, D. Emilio y Doña María de la Concepción Giménez; hijo político D. Joaquín Castellarnau, Cajero del Banco de España en esta plaza; hermanos políticos y demás parientes,

SUPPLICAN encarecidamente á todos sus amigos y conocidos que por olvido involuntario no hayan recibido esquela, se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir al Oficio de fin de Novena que se celebrará el lunes 21 á las 11 de la mañana en la iglesia de San Clemente, por cuyo favor les quedarán reconocidos.

(El duelo se despiden en el Templo.)

Soria 19 de Marzo de 1898.

El Hmo. Sr. Obispo de Osma, se ha dignado conceder 40 días de indulgencias á todos sus Diocesanos por cada vez que oyeren devotamente la Santa Misa, recibieren la Sagrada Comunión, visitaren el Santísimo Sacramento, rezaren una parte de Rosario ó cuando menos tres Padre Nuestros, dieren una limosna ú ofrecieran á Dios cualquier obra de mortificación en sufragio de su alma.

## El Patriarca San José.

No hay en todo el santoral católico un nombre más dulce y armonioso después del de Jesús y María, que el nombre de San José. Su sola pronunciación, eleva nuestra mente á la santidad de la idea que representa y nuestros corazones afligidos por el dolor, truecan su tristeza por alegría inefable, sirviéndonos de bálsamo consolador hasta en la hora de la muerte.

Nació este gloriosísimo Santo cuarenta ó cincuenta años antes que Jesucristo, probablemente en Nazaret (Judea) pequeña población de la Galilea inferior. Descendía de la casa real de David, pero deslucida ya, por haber perdido al través de los tiempos, las rentas necesarias para brillar en el mundo, y por tanto sepultada en la pobreza, que sufría con envidiable resignación. San Mateo prueba su descendencia de la casa de David por Salomón y demás reyes de Judá, haciéndolo hijo de Jacob; San Lucas, lo deriva por Natan, hijo de David, haciéndolo hijo de Helí; pero la opinión más antigua y más común entre los Santos Padres, es la de Julio Africano, que asegura haber oído de boca de los mismos parientes de Jesucristo, que Jacob y Helí fueron hermanos uterinos, y que habiendo muerto Helí sin sucesión, casó Jacob con la mujer de Helí (según lo prescribía la ley) naciendo de este matrimonio el Patriarca San José.

Desde sus primeros años, demostró la más extremada prudencia y después embalsamó al mundo con los preciados aromas, de la castidad, pureza, honradez y trabajo. Era de profesión carpintero; pero aunque en el oficio fuere deslucido y hu-

milde, jamás (dice San Epifanio) hubo en el mundo hombre alguno que se acercara ni con mucho á su mérito y eminente Santidad.

El Señor lo eligió para esposo de María Santísima, y protector de su virginidad, tutor y nutricio del mismo Jesucristo, y en este sentido, padre suyo, y por lo tanto, si en sentir de Santo Tomás, el Señor proporciona sus gracias á los empleos y los dones sobrenaturales corresponden á la excelencia y santidad del estado á que nos destina, comprended, dice San Bernardo, cuanto sería el resplandor de sus virtudes, cuanta la multitud de sus dones sobrenaturales, con que el cielo lo enriqueciera y cuan sublime su elevación y excelencia...

No se sabe cuando ni donde murió tan preclaro varón, solo sí, que debió morir antes que Jesucristo. En la santa capilla de Chambrey se muestra un báculo ricamente engastado, que se dice por piadosa tradición haber sido de San José, y en Perugia de Italia, se venera el anillo de sus desposorios.

No hay Religión alguna en la Iglesia de Dios, que no le profese particular devoción, ni cristiano que no deposite en él la más tierna y amorosa confianza, hasta el extremo de que sin temor de ser desmentido pueda asegurarse, que no habrá familia que no se honre con poner á alguno de sus individuos, bajo el nombre y protección del padre putativo de Jesús. El sabio Gerson, cancelario de la Universidad de París contribuyó con su brillante pluma á que la festividad de San José, se celebrase con mayor solemnidad, como lo acreditan las cartas al Duque de Berry en 1413, al Chantre de la iglesia de Chartres y á todas las iglesias. Gregorio XV y Urbano VII la hicieron fiesta de Precepto. En estos últimos

tiempos Santa Teresa de Jesús pasó singular empeño en avisar la devoción al Santo Patriarca, dejándosela en herencia á sus hijos.

En su obsequio, los músicos llenan el espacio de notas armoniosas, los poetas cantan sus virtudes, los escultores modelan primorosamente su efigie, orlada con los principales sucesos de su vida. Hasta la Iglesia Nuestra Madre, le rinde un culto especial, pues correspondiendo su fiesta dentro de la Cuaresma, interrumpe por un momento sus cánticos de tristeza, y dando una pequeña tregua al dolor que embarga el corazón de sus fieles, reviste su festividad de suntuosidad y grandeza.

El Patriarca San José, es el Patriarca de los Patriarcas, el Patriarca universal, pues con su ejemplo nos enseñó á vencer todas las asperezas de nuestra vida; y no hay en el mundo estado ni condición que no deba tomarlo como protector y modelo: Los linajudos, porque fué de estirpe real; los casados, porque fué casado; los artesanos, porque fué un humilde carpintero; los mendigos, porque se vió con ellos en la precisión de mendigar; los pobres y despreciados, porque como ellos sufrió con santa resignación la pobreza y el desprecio; los caminantes, por que como ellos padeció las vicisitudes y tristezas de largo viaje.

Nuestra querida España, la nación creyente por autonomasia, le rinde culto y veneración hasta en su más pequeño villorrio. Imitemos sus virtudes y habremos conseguido tranquilidad en nuestras familias y paz y prosperidades para nuestra desvalida Pátria.

P. J. U.

PRO-PATRIA

## LOS YANKEES EN CUBA

IV

(Continuación)

Justificando sus ideas anexionistas, y procurando desvanecer ciertas objeciones de los que á ellas aquí se oponen, ha dicho Mr. Harrison, repitiendo textualmente conceptos de un libro suyo próximo á ver la luz con el título *This contry of ours* («Nuestro país.»)

«De este hábito de considerar las cuestiones relacionadas con el dominio nacional, ha nacido la opinión, muy espereada, de que todo territorio que adquiramos debe convertirse en estado soberano, una vez suficientemente populoso. ¿Más por qué no hemos de tener en cuenta la *calidad* de los habitantes al igual que su número, si lo requiriesen las adquisiciones futuras? Un gobierno de forma territorial no es tan inadecuado que no pueda servir por un tiempo indefinido.

«En otras palabras: Mr. Harrison es partidario de mantener indefinidamente en los territorios que los Estados Unidos hubiesen de adquirir en lo futuro, y siempre que las condiciones étnicas ó sociales á su juicio lo requiriesen, un estado de inferioridad política, de perpetua minoridad, que convirtiese esas adquisiciones en factorías federales ó tal vez en colonias militares, privadas para siempre, ó hasta no ser absorbida y suplantada su población por la de este país de los derechos de estados soberanos.

«¿A cuáles conjeturales adquisiciones y á qué elementos étnicos se refiere el ex-presidente? Es evidente que en primer lugar tenía en su mente las Islas de Sandwich, y á

sus razas aborígenes á las cuales, á lo que parece, menciona expresamente en su libro. Pero también sin duda alcanza su pensamiento la eventual adquisición de Cuba, que debe suponerse favorece dado su criterio ultra-anexionista.

«Por si alguna duda cupiera acerca de esto, dispála Mr. Murat Halstead, añadiendo después de lo copiado:

«Estas aseveraciones abarcan por completo la situación por lo que se refiere á Hawaii, y también en cuanto á Cuba. Desde luego, dado el estado de nuestras actuales relaciones con España, el ex-presidente Harrison nada en concreto dice respecto de Cuba, limitándose á deplorar la miseria y desastres que el conflicto ocasiona. Pero que se quite de la mente de los americanos el espantajo—no es esta exactamente la palabra empleada por Mr. Harrison—de que si anexamos un pedazo de territorio debemos apresurarnos á convertirlo en Estado soberano, y queda ampliamente abierta la senda para un sistema colonial, para la extensión de nuestro territorio *sin entregar nuestra soberanía á los gentiles del mar del Sur ó á cualesquiera grupos de amos y señores* («masters») en Cuba.

«Aparece claro de lo expuesto, que los anexionistas de esta escuela, acaso los más, llevarían á Cuba un estado político denigrante, fundado en un concepto de superioridad insufrible y de explotación egoísta. Mientras no desapareciesen esos «amos y señores» á que se hace referencia, ó sean los españoles—insulares y peninsulares—que hoy forman las clases directoras en la Isla, hallaríase ésta en estado de inferioridad y á merced de la autocracia y centralización federales y de los elementos étnicos del Norte, de otros «amos y señores» que eliminarían á aquellos. Excluida la Isla «por un tiempo indefinido», del concierto de los Estados, sería de inferior condición política que cualquiera de los nuevos Estados Occidentales de población escasísima y civilización rudimentaria, como los dos Dakotas, Washington y tanto otros que en población, riqueza y cultura no pueden compararse con la Gran Antilla, como no pueden compararse con Nuevo México, sistemáticamente mantenido en minoridad, debido principalmente al predominio de elementos hispanos. Cuba americana sería un territorio en cultivo, una finca en actividad, una mina en trabajo, una «colonia» más ó menos floreciente, en explotación á beneficio de los «amos y señores» del Norte y en detrimento de los actuales amos.» Mr. Halstead, interpretando el sentir de Mr. Harrison, lo ha indicado con harta claridad para quien sepa leer y pensar. Su sistema colonial es: «las colonias para los norteamericanos.»

«Por lo demás, claro está que tratamos de todo esto como cosa curiosa y á la par instructiva: no porque admitamos la eventualidad imposible de que Cuba deje de ser española.»

«A qué proseguir, ni á qué amontonar más pruebas de la *fé púnica* de nuestros vecinos?»

El insigne D. Juan Varela, cuyo espíritu mordaz y burlón asoma á veces, lo mismo en la *Revista Naval* que en sus seductoras Cartas americanistas,.... podrá decir lo que quiera; pero en su fuero interno, no podrá menos, de corroborar todos los hechos aquí apuntados, que por cierto no necesitan *patente de invención*.

«¿Qué tampoco por aquí, todo el monte es orégano?»

(Se continuará.)

## Tribunales.

Como indicábamos en el número anterior, la importancia de los juicios por Jurado que habían de verse en nuestra Audiencia estos días, llevarían indudablemente gran concurrencia a los debates como así ha sucedido.

El miércoles tuvo lugar el juicio de la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Agreda, se seguía contra Manuel Galochino Orte por delito de homicidio cometido contra la persona de Blas Orte Araceda.

### El hecho.

En la tarde del 16 de Julio próximo-pasado, estando Blas y una hija suya en el paraje llamado Balsa ó Frontón de Borobia pasó por allí Manuel Galochino con el zagalillo Ruperto Modrego cuñado suyo, conduciendo ambos un rebaño de ovejas. Por si habían entrado algunas de estas en un rastrojo de Blas disputaron y éste fué herido por el Manuel con cuatro cuchilladas que le produjeron la muerte, resultando Manuel con una contusión leve en la mano izquierda.

### El Tribunal.

El presidente de esta Audiencia señor García Cuevas y los magistrados señores Santelices y Sancho ocupaban sus sitials, á su derecha é izquierda los doce individuos que componían el Jurado y los dos suplentes. El Teniente Fiscal señor Marroquín y el abogado defensor señor Ceberio Izquierdo, uno frente á otro, teniendo á su lado éste al procurador Don Juan Aparicio Gil y en medio el Secretario recientemente nombrado señor Mena-Ramos. Leída la causa del proeeso se pasó á las declaraciones del reo y los testigos.

### El procesado.

A preguntas del señor Marroquín vá contestando Manuel Galochino que es jóven, de semblante pálido muy rasurado y viste de calzón corto. Se contradice varias veces y dice que fué provocado por Blas insultándole á él y al zagalillo. Que Blas le pegó á él quitándole el palo que llevaba, dándole hasta romperselo en las costillas; que entonces él le hirió con el cuchillo.

Manifiesta que ahora dice la verdad, no habiéndola dicho antes en sus declaraciones.

El abogado defensor limita su interrogatorio á si en la heredad donde las ovejas entraron estaba ya segada, lo que afirma el procesado.

—Teófila Orte Araceda, de 15 años, hija del muerto, viste de luto y se expresa con locuacidad si bien acaba llorando al hacer sus declaraciones. Dice que el Galochino provocó á su padre y que ella le dijo, bribón tú le has matado, y dá más pormenores del hecho.

—Ramón Francés, vecino de Borobia, labrador, declara después diciendo que aunque á lo lejos (unos mil pasos) vió que le quitó el palo Blas á Manuel, que la Teófila pidió auxilio y que vió caer al herido en el camino.

Interrogado acerca de los antecedentes del muerto dice que era pendenciero, mala-cabeza y que estaba procesado y que una vez violentó á una jóven.—Que el Galochino era de buen carácter y conducta.

El abogado defensor le preguntó si el Juez municipal llegó más tarde al sitio del suceso y el testigo así lo afirma.

—Declaran después Eugenio Modrego Rubio y Gregorio Gómez Barrera labradores y vecinos de Borobia, expresándose en parecidos términos que el anterior testigo, presenciando como él el hecho.

—El zagalillo Ruperto, de ocho años, dice que iba con su cuñado Galochino y que al entrar tres ovejas en el rastrojo evitó él que entraran más y que el tío Blas le dijo cabeza-gorda y ladrón, tirándole piedras é insultando también á Galochino. Que siguió él arreando las ovejas y que ya vió en el suelo al muerto á unos cien pasos. Lloró el zagalillo mirando mucho á su cuñado en el banquillo de los acusados.

El abogado defensor le pregunta si era tío suyo el Blas y el niño dice que nó.

—Después del exámen de otros tres testigos que se limitan á manifestar los antecedentes de Blas y Manuel, diciendo que aquel era de genio fuerte y este de buen carácter, y renunciándose á que otros testigos declaren, se leyó la prueba documental y se suspendió el acto por quince minutos.

### Fiscal y Abogado defensor.

El señor Marroquín comenzó su discurso con la elocuencia y tino en él habituales, sintiendo inaugurar ahora las tareas del Jurado con la causa de una muerte violenta.

No quiere, hablando con gran sinceridad, argumentar inutilmente en pró ni en contra, dice, pero vé que la prueba del hecho no se ha discutido y entra en materia depurando detalles con esquisito tacto, haciendo ver que el cuchillo que esgrime Galochino es arma enormemente grande que des-

troza en breves minutos la vida de Blas; que si es verdad que obra aquel en propia defensa, comete un gravísimo delito contra las personas. Detalla habilmente el hecho para que los Jurados se penetren bien de ello. Que el procesado altera la verdad en sus primeras declaraciones y que al muerto hay que tratarlo con el debido respeto pues si tuvo genio vivo como lo pueden tener los hombres, no son sus hechos los de un gran criminal.

Reconoce la ilustración de la defensa y por eso mismo de antemano la juzga más imparcial.—Escusa hacer mayor resumen á los Jurados que espera sabrán dar un veredicto justiciero.

—El abogado defensor don Santiago Ceberio Izquierdo, antes de comenzar saludó al Tribunal y al nuevo Secretario de esta Audiencia su amigo y paisano señor Mena dándole la bienvenida.

Entra en materia y dice que la ilustración que la acusación le concede, bien puede atribuirse por todos y de buen grado al señor Marroquín con el que le agrada contender en estos debates aunque á ellos no traiga tan elevadas condiciones. Responde á argumentos de la acusación con otros encaminados á depurar más la verdad del hecho de autos y con párrafos elocuentes acaba en un periodo de tonos muy salientes diciendo hizo Galochino motivo bastante para verse insultado y agredido por Blas porque tres ovejas entráran en su heredad ya segada?

La provocación de Blas al zagalillo y su defendido, fué furiosa y depura con una minuciosidad de detalles las consecuencias de la provocación. Detalles que ha pasado por alto la acusación, dice—y no por mala fé contra su defendido—los cita y se estiende en consideraciones acerca del carácter del Blas y de su defendido y en los motivos de obrar en defensa propia, calificando de agresión ilegítima la de Blas.—Poneos en el caso de Galochino dice á los Jurados para apreciar esa agresión y el leve motivo que la causó, viéndose tan furiosamente atacado como se vió. Ved que no se trata de un homicidio.

El señor Presidente hizo el resumen con claridad y precisión y entregadas las preguntas al Jurado para que dé su veredicto—siendo aquellas aumentadas en una más, (cinco) á petición del señor Marroquín,—se retiró el Jurado á deliberar.

El veredicto fué de culpabilidad.

El Fiscal pedia 14 años y un día de reclusión al procesado y 2.000 pesetas de indemnización á los herederos.

El abogado defensor señor Ceberio pedia la absolución en sus conclusiones provisionales, modificándolas en vista del veredicto del Jurado, en el sentido de que concurría la defensa incompleta por haber apreciado el tribunal de hecho los requisitos de agresión ilegítima y falta de provocación por parte del procesado en cuyo sentido dictó sentencia el tribunal de derecho oponiéndose á la petición fiscal é imponiendo á Manuel Galochino Orte la pena de nueve años de prisión mayor, rebajándole la pena seis años con relación á las primeras conclusiones del fiscal.

## Por parricidio y lesiones.

Ante ayer comenzó á verse ante el Jurado la causa por parricidio seguida contra Baldomero Jiménez Barrios y para el cual se pide por el ministerio fiscal la pena de muerte.

Lo horrendo del delito, la horrible pena en que incurre el procesado ha sido motivo de que la vista de este juicio despertase gran interés tanto entre la gente de toga como entre la profana en esta clase de materias.

De todos los delitos consignados en el código penal, quizá ninguno sea tan repugnante y terrible como el parricidio. La razón humana parece que se rebela á concebir que un individuo por degradado que esté, atente contra la vida del que le dió el ser y con golpes mortales corte una existencia que tan querida debe ser para él. Más si la razón protesta de tamaño delito y el corazón rebosa indignación, pronto cede esta su sitio á un movimiento de lástima y de piedad si es la locura la que determinó el acto del parricida. No sabemos si en el caso presente existe demencia en el procesado, los informes periciales son opuestos, las opiniones se hallan divididas, pero lo que sí afirmamos es que si la locura humana no existiera sería preciso inventarla para disculpar crímenes como el que nos ocupa.

### A las 9 y 20.

Esta hora era cuando se constituyó el tribunal de derecho formado por el Sr. García Cuevas, como presidente, y los Sres. Santelices y Sancho siendo este último ponente de la causa.

Actúa como representante de la ley D. Abelardo Marroquín y como abogado defensor D. Eduardo Martínez de Azagra. Es Secretario el Sr. Mena Ramos y procurador el Sr. Marco.

### Empieza la sesión.

Abierta la sesión á la que asistió numeroso y escogido público en el que figurán distinguidas señoras y señoritas, se procede al sorteo de los jurados, tarea en la que se invierte un cuarto de hora. Una vez estos en su sitio y prestado el juramento que la ley exige, se dió lectura por el señor Secretario de las conclusiones fiscales y de la defensa.

El hecho de autos tal y como se relata en las conclusiones fiscales es el siguiente:

En el pueblo de Valtajeros, vivía en compañía de sus padres Baldomero Jiménez Barrio cuyo carácter impetuoso y holgazán motivaba frecuentes reprensiones de aquéllos. En la noche del 24 de Marzo último, sin que mediara cuestión ni altercado, Baldomero, repentinamente, penetra en la habitación donde se hallaba su padre Agapito Jiménez Cuesta, de 61 años de edad, y sin proferir palabra alguna, de sorpresa, le sujeta fuertemente de la garganta con una mano y con la otra descarga repetidos golpes de navaja, infiriéndole ocho heridas; dos en la región parietal, otra en la occipital, otra en la urieto mastoidea, otra que comienza en la parte media de la región occipital y se extiende siete centímetros hacia abajo, otra en la región escapular izquierda, otra en la parte media superior del hombro derecho y otra en la región cervical anterior parte media, debajo de la rama horizontal del maxilar inferior que seccionó por completo la traquea; cuyas heridas le produjeron inmediatamente la muerte; pues aunque se encontraban en la misma habitación, Manuela Barrio Ruiz, Inocente y Petra, madre y mujer, hermanos é hijos, respectivamente del agresor y agredido, aquella quedó sobrecogida ante la inesperada y brusca acometida del hijo hacia el padre; el segundo es casi ciego, y si bien Petra se interpuso, no fué bastante su esfuerzo á impedir que Baldomero diera muerte á su padre Agapito; con tal furor y prontitud realizó la acometida, que su hermana, sobre no estorbar la funesta acción recibe del mismo Baldomero once heridas; una en la región occipital parte superior izquierda, otra en la parte posterior izquierda del cuello, otra en el dedo pulgar izquierdo, otra en el índice de la misma mano, otra en el anular del propio lado, otra en el brazo, otra en la parte media del pulgar derecho, otra en el dedo anular de esta mano, otra en la parte media externa del brazo derecho, y otra junto al pabellón de la oreja de este dicho lado; heridas que invertieron en su curación 34 días y á consecuencia de las que han quedado deformes el dedo medio de la mano izquierda y el anular de la derecha.

El ministerio de la ley califica estos hechos como constitutivos de un delito de parricidio y otro de lesiones.

Considera autor de ellos al procesado y aprecia la circunstancia agravante de alevosía en el primero de dichos delitos y la de parentesco en el segundo.

La defensa no está conforme en su escrito con la primera conclusión fiscal por ignorar si el hecho es tal y como se refiere en ella. Niega que sea Baldomero Jiménez el autor y en caso de serlo aprecia la eximente de imbecilidad ó locura y no la existencia de la de alevosía.

Terminada la lectura de las conclusiones de las partes se procede al examen del procesado.

### Declaración del procesado.

Este representa 28 años de edad, es de regular estatura, tiene las piernas dobladas como si no pudiera con el peso de su cuerpo, y su cara, en la que está retratada una expresión de estupidez, apenas si tiene pelo. Viste chaquetilla de punto, color azul, pantalón oscuro, camisa de lienzo, faja negra y calza alpargatas. Su aspecto es tranquilo no revelando la menor agitación. Ha escuchado el relato del crimen sin emocionarse lo más mínimo.

Interrogado por el Presidente contesta á las generales de la ley, dijo llamarse Baldomero Jiménez, de 29 años de edad, de oficio jornalero y ser soltero.

A preguntas del Sr. Fiscal responde que desde los trece años venía dedicándose á su oficio, que acudió á la escuela hasta la citada edad en que dejó de asistir por prohibición de los padres, fundado en ser ya lo suficiente hombre para ayudarles. Ha servido en un regimiento de caballería, recuerda el nombre de los jefes del batallón á que se hallaba agregado. No ha sufrido correcciones por consejo de guerra. A preguntas del representante de la ley hechas sin duda con el fin de poner á prueba la memoria y aptitud intelectual del procesado, este, contesta después de vacilar algo, con precisión.

Declara que su padre no le reprendía nunca por no trabajar y en seguida se contradice manifestando que la noche del 24 de Marzo de 1897 le despidió su padre de la casa, á juicio de él, sin motivo. Estrechado por el Sr. Fiscal, amplía este punto, diciendo que su padre le dijo podía marcharse á Filipinas porque estando delicado de sa-

lud no quiso ir á trabajar como el autor de sus días le ordenara.

Invitado por el Sr. Fiscal á que refiera lo que hizo el día de autos, dice que su padre fué á arar su madre y hermanos se ocuparon en las faenas de la casa y él se puso á cortar leña causándose con el hacha una herida en un dedo de la mano izquierda; que á eso de las seis de la tarde volvió el padre, le dirigió las frases que antes citó y él se marchó sin despedirse de la familia ni recoger la ropa llevando solo consigo 16 rs. y cts. que había ganado. Salió de Valtajeros en dirección á Torretarranco y después de lavarse la herida en un arroyo que hay en el camino marchó á Fitero albergándose en el estanco nacional, no hizo noche en dicho pueblo sino que se dirigió á Tudela aunque sin entrar en la ciudad pernoctando en una casa de las afueras. El día 25 entró en Tudela, saliendo de allí para las minas de Bilbao en busca de ocupación. Tardó en llegar á las citadas minas seis días y como no encontraba en ellas trabajo y tuviera que sustentarse con el dinero que llevaba decidió regresar á casa de sus padres, como así lo hizo; más al albergarse en el molino de Valdeprado, fué conducido á este pueblo por el alcalde, juez municipal y otros vecinos del mismo sin decirle la causa de su detención. Las autoridades de Valdeprado, lo conducen á Agreda sospechando el procesado sería por indocumentado. La primera noticia que tiene de la muerte de su padre la recibe en Valdeprado, si bien no le culpan de ella hasta que no llega á Agreda. Niega ser el autor de la muerte de su padre y de las lesiones de su hermana. El Sr. Fiscal le hace un sucinto relato del hecho de autos negando siempre Baldomero la participación que en tal hecho se le atribuye. Duda de si sus hermanos y madre pudieran haber atentado á la vida del interfecto. Manifiesta que antes de ir al servicio había padecido herpes empezándole su enfermedad á los 18 años y durándole algún tiempo. Recuerda perfectamente los facultativos que le asistieron y á pesar de haber negado antes se le hubiera reproducido la enfermedad, ahora declara le molestaban las herpes de nuevo en el invierno del 96 aliviándosele en la primavera. Dice no le impedía la enfermedad trabajar aun cuando le molestaba.

A preguntas del defensor Sr. Azagra contesta perfectamente acorde tales como si la de que le reconoce como abogado defensor, á la de cuantos son los mandamientos de la Iglesia y otras que dirige la defensa para ver el estado de su razón. Declara que en el servicio le corrigieron algunas veces y que no se ha embriagado nunca.

Terminado el exámen del procesado se procede al de los testigos compareciendo el primero que es

### Don Manuel Díaz Delgado.

Este señor es 2.º teniente de la guardia civil y reside en San Pedro Manrique. Manda la línea del pueblo citado que comprende á Valtajeros. Interrogado por el ministerio fiscal, manifiesta tuvo conocimiento del hecho de autos el 25 de Marzo á las 9 de la mañana; partió enseguida para el lugar del suceso encontrándose con que en el pueblo se señalaba como autor del crimen al hijo del interfecto.

El Sr. Díaz Delgado se puso en persecución de Baldomero; comprendió que el procesado debía estar herido por las huellas de sangre que había en el portal de la casa y que continuaban hasta el arroyo en que se supone se lavó el Baldomero Jiménez. Una vez capturado, éste ordenó á la pareja le condujeran á Agreda, negando el procesado con serenidad el crimen que se le imputaba.

Preguntado el testigo por el Sr. Azagra, sobre si había oído algo acerca del estado psicológico de Baldomero, contesta no haber oído nada.

### Feliciano García.

Después de las preguntas generales de la ley responde, al ministerio fiscal, tiene su casa en Valtajeros, inmediata á la que ocupaba el finado. En la noche del 24 de Marzo oyó pedir auxilio á Petra y su madre, acudió á la casa en compañía de Simón González si bien no se atrevió á entrar por las advertencias que le hacía su esposa de que nada podían sus fuerzas comparadas con las de Baldomero, que al fin y sin llevar luz ninguna, atravesaron el corral llegaron á casa de éste, y hallándola en completo silencio, llamó el declarante á Agapito, Manuela, Inocente y Petra sin que obtuvieran respuesta; Simón que no iba armado cogió un palo y como á esto llegasen otros vecinos con luces decidieron penetrar en el interior de la casa, así lo hicieron hallando en la escalera á Petra y á Manuela abrazadas, mostrando aquella sangre en las manos y encontrando á Agapito en otra habitación en medio de un charco de sangre, que en vista de que por el estado de sobrecogimiento en que se hallaban las dos mujeres no les contestaban á las preguntas que les dirigían, salieron de la casa para dar parte.

No ha notado nunca el declarante, desavenencia entre Manuela y su marido, así como afirma ser unos buenos muchachos Petra, Inocente y el pro-

cesado. Notaba que este no trabajaba por las herpes.

A preguntas de la defensa contesta que ha oído á la madre de Baldomero quejarse de que éste era lunático, que Manuela lo era también algunas veces y que el interfecto le merecía el concepto de un hombre honrado pero de muy pocos alcances.

**Simón González.**

Es el vecino que acompañó al anterior testigo y corrobora en un todo la declaración de éste. No tiene conocimiento de haber padecido herpes el procesado, contestando á la defensa, manifiesta que antes de ir al servicio tenía un carácter apacible que se convirtió en arisco después de regresar de él.

**Prudencio Ruiz.**

Acudió también al lugar del suceso. Ha sido amigo en su juventud del procesado, sin notar en éste nada anormal.

El Sr. Fiscal renuncia á cinco de los testigos que había citado y comparece ante el tribunal

**Nicolás Jiménez Barrio.**

Es hermano del reo. Declara haber padecido Baldomero herpes desde la edad de 9 años. Antes del servicio era bueno, más de vuelta de él maltrataba á la familia no trabajaba y trataba de imponerse á todos. Su madre aunque enferma no era lunática y en los periodos en que se acrecentaba la enfermedad no revestia el carácter de locura. Responde al defensor que no recuerda haber oído nada de Baldomero referente á cuando éste era soldado.

**Prudencio Cuesta Martínez.**

Según él no ha habido en la familia del procesado locos ni imbéciles. A su juicio Baldomero era bueno y nada holgazán en lo que incurre en contradicción con lo manifestado en el sumario. Por poner ésta de manifiesto, el ministerio fiscal pide se lea la declaración prestada por éste testigo y en la que efectivamente aparece haber dicho el declarante que Baldomero era holgazán.

**Inocente Jiménez.**

Es hermano de Baldomero, al que se parece algo, es casi ciego. Contesta con timidez á las preguntas que se le dirigen. Manifiesta vivía con su padre en Valtajeros ayudándole buensamente en lo que podía. Muy emocionado relata el hecho de autos, afirmando que el procesado acometió inesperadamente á su padre apuñaleándole; el testigo marchó enseguida y muy asustado á dar parte sin que presenciara más. Dice que su hermano antes de ser soldado era muy bueno con toda la familia pero que después del servicio era todo lo contrario. Ha oído en su casa que Baldomero había padecido herpes, con anterioridad á su ingreso en el ejército, pero que ignoraba si las tuvo también posteriormente; que á causa de la vagancia del procesado ocurrían disturbios en la familia, pues el padre reprendía al hijo su falta de afición al trabajo. Su madre ya enferma antes del hecho empeoró después, muriendo á los quince días de lo ocurrido, según el declarante, á consecuencia del susto que le produjo el crimen. Dice al defensor que no ha oído nada de que Baldomero sufriera correcciones en el servicio, ni de que padeciera locuras.

**Petra Jiménez Barrio.**

Es hermana del procesado. Declara ser mayor que éste, que antes del servicio Baldomero padecía de herpes, acentuándosele en la primavera y desapareciendo en el invierno. Corrobora lo dicho por su hermano Inocente, acerca de los cambios de carácter en el procesado, al que reprendía su padre por su holgazanería si bien la reprensión era con mesura y sin decirle nunca que se marchase á Filipinas. Niega que el día de autos cortase leña Baldomero. Relata el hecho diciendo que cuando llegó del campo el padre se entró en un gabinete con Inocente, que á esto Baldomero que había salido de la habitación penetró en ella de nuevo arrojándose sobre su padre, que la declarante se interpuso recibiendo también algunas heridas de las que aún conserva señales. Cree que este hecho precipitó el fallecimiento de su madre.

A preguntas del abogado defensor contesta que cuando los padres celebraban consejo acerca de los intereses de la casa, consultaban por igual á ella y á Baldomero. Notaba que este hacía algunas cosas anormales.

Con esta testigo termina la prueba testifical solidada por el Fiscal, procediéndose á la pericial. El procesado continúa impasible, siendo su aspecto por lo tranquilo ó el de un verdadero criminal, ó el de un pobre idiota.

**Prueba pericial.**

Comparecen ante el tribunal los señores peritos citados por el representante de la ley y que son los señores don Antonio Pérez de la Mata, D. Aniceto Hinojar, D. Esteban Osete, D. Fermín Jodra, D. Juan Plaza y don Benito Ruiz. Prestado juramento por dichos Sres. el ministerio fiscal invita á hablar á

**Don Antonio Pérez de la Mata.**

Este señor manifiesta como en síntesis, que el procesado percibe adecuadamente, conserva las ideas por la imaginación, juzga y raciocina comparándolas ora inmediata, ora mediatamente y en todo demuestra que se halla en el pleno ejercicio de las facultades intelectuales. En los exámenes á que le ha sometido, ha respondido acorde, distinguiendo claramente el bien del mal, teniendo por lo tanto libertad y como consecuencia necesaria responsabilidad en sus acciones.—Si lo que padece el procesado es solo vicio herpético, este no influye para nada en su estado intelectual según el perito ha leído en la obra magistral de Olavide y ha observado por sí mismo en más de ochocientos casos, y Olavide dice, como autoridada en la materia que por el vicio herpético podrá haber más ó menos nutrición en el cerebro pero que nunca las herpes pueden producir estado patológico mental.

Así afirma que cuando las pasiones están supeditadas á la razón, el hombre es el más manso cordero, pero cuando por el contrario la razón está supeditada á las pasiones, el hombre es la peor fiera. Termina diciendo que las facultades intelectuales del procesado se hallan en completo estado normal.

**Don Juan Plaza.**

Corrobora lo dicho por el Sr. Mata, aduciendo como prueba, de que Baldomero percibe, conserva y reproduce lo que observó en él cuando conjurándole á que dijese la verdad y viéndole conmovido un momento le dijo: «Confía en Dios, que perdona todos los pecados cuando hay verdadero arrepentimiento» á lo que el procesado después de vacilar un momento contestó, «de todo me arrepiento, solo no puedo arrepentirme de lo que no he hecho, como es eso que V. me atribuye». Según el Sr. Plaza, el procesado, en este caso, percibió la idea, la conservó y formó juicio exacto que es lo que demuestra la normalidad de las facultades del alma. Este hecho le hizo deducir que Baldomero está cuerdo.

Tal es el juicio del declarante y en el que cree tener seguridad.

**Don Fermín Jodra.**

Por las manifestaciones que ha podido observar en el procesado cree que éste se halla en estado normal, si bien sus facultades alcanzan poco desarrollo, excepto la memoria.

**Don Esteban Osete.**

Ha sometido al Baldomero á varios ensayos notando que unas veces le ha contestado acorde y otras incoherente. Padece el procesado una afección herpética y una parálisis según se observa en las pupilas dilatadas del mismo. Que estos padecimientos determinan algunas veces perturbaciones mentales.

**Don Aniceto Hinojar.**

Expone al tribunal que el procesado compara, atiende, piensa, reflexiona, operaciones todas que demuestran perfecto estado mental. Padece Baldomero vicio herpético pero este no puede perturbar su razón. No hay más que una enfermedad de la piel que haga perder el juicio, que es la pelagra; los pelagrosos son suicidas y homicidas pero tal enfermedad tiene un carácter que no puede confundirse y que no existe en el procesado. No hay tampoco en él parálisis progresiva de los enajenados así llamada porque va progresando toda vez que Baldomero se halla hoy lo mismo que el primer día que le examinó.

**Don Benito Ruiz.**

Tuvo la primera entrevista con el procesado en Agreda. Bastó verle para comprender era necesario un análisis detenido. Lo primero que observó en Baldomero fué un tipo degenerado y reconociéndole halló una importante desviación de la columna vertebral, Ha notado que las pupilas son dilatadas y las orejas tienen forma de asa. El Sr. Ruiz ve en el procesado un enfermo algo mejorado. Habiéndole sometido á varias pruebas no está conforme con el parecer de los psicólogos. A preguntas que le dirigía contestaba con la misma frase «regular» que algunas veces no era pertinente. Tiene informes fidedignos de que en el ejército cometía algunos actos propios de un lunático.

Como prueba del carácter excentrico del procesado refiere el hecho de que al regresar este del servicio, en vez de entrar directamente en el pueblo como lo hicieron sus compañeros, ansiosos de de saludar á las familias, pasó la tarde y noche en una majada que había en las afueras sin ir á su casa hasta el día siguiente. Estas excentricidades se las explica por el padecimiento del individuo sosteniendo su creencia los antecedentes hereditarios del procesado. La *diatesis* que altera las condiciones de la sangre, su presentación extraña, su cabeza pequeña y deforme y otros datos que ha podido observar le explican una perturbación

del sensorio común. En su sentir es el procesado un lipe-maniaco.

**Ampliaciones de los informes.**

El Sr. Fiscal pregunta de nuevo al Sr. Osete cuales son las consecuencias de la enfermedad que observa en Baldomero contestando el Sr. Osete que tal enfermedad puede conducir á la imbecilidad del sujeto que la padece.

D. Benito Ruiz afirma que dentro de la locura el padecimiento del procesado es un trastorno parcial, no absoluto en el cerebro. Hace la distinción de idiotismo, imbecilidad mania y monomanía, incluyendo en esta última al procesado.

El Sr. Mata repite los principales conceptos expuestos anteriormente afirmando que la debilidad mas bien hace percibir con mayor claridad las imágenes que producir perturbación.

Los Sres. Plaza, Hinojar y Jodra se ratifican en lo dicho.

Pregunta la defensa al Sr. Mata si cree que es tener sentido común negar un hecho, como lo hace Baldomero, á pesar de haber testigos presenciales, á lo que contesta afirmativamente dicho señor. Le pregunta también si no puede haber individuos que tengan perfecta asociación de ideas y sin embargo sean monomaniacos, respondiendo que todo es posible pero que eso no tiene aplicación en el caso de que se trata. Que en Baldomero no hay más que una pasión muy desarrollada, la holgazanería, que no supo dominar y que le condujo al crimen. Ahora bien si la holgazanería fuera locura todos seríamos locos pues el peor oficio es trabajar. (Risas).

A instancias de la defensa responde que el trato con una persona puede dar idea de si esta es loca ó no.

El abogado defensor pide explicaciones al Sr. Jodra acerca de lo que manifestó este señor de que el procesado tenía las facultades intelectuales en perfecto estado normal aunque con escaso desarrollo para que concrete si esta escasez es natural ó por falta de cultura, contestando el perito que es hija de falta de ilustración.

Concluido el examen de los peritos solicitados por el ministerio fiscal comparecen los citados por la defensa y que son los Sres. Igea, Jiménez, del Olmo, Higes y García.

**Don Hermenegildo Igea, canónigo.**

Dice que ante todo no quiere que su declaración sirva para derramar sangre. No se atreve á hacer manifestaciones sobre la extensión de la inteligencia del procesado. Habiendo estado en Valtajeros supo por referencias que Baldomero ha tenido temporadas en que era trabajador y otras por el contrario en que se hallaba entregado á la ociosidad. Se le ha referido el hecho de que hallándose, algún tiempo antes del crimen, Baldomero con su padre empezó aquel á desnudar á éste y á las preguntas que le dirigiera el Agapito sobre lo que iba á hacer contestó con las palabras *á sacarle á V. las tripas*. Ha notado el Sr. Igea que el procesado contesta acorde y cuando le hace preguntas difíciles ó poco inteligibles responde con la frase *regular*. No puede precisar si el reo se halla loco ó no, pero teniendo en cuenta algunos datos cree puede haber probabilidad de perturbación mental temporal.

**Don Hermenegildo Jiménez médico de Almazán.**

Hace la historia del procesado. Teniendo en cuenta los antecedentes de familia, y que la mala sangre perturba, cree que se trata de una parálisis progresiva de los enajenados que si se observa que en este momento no se manifiesta claramente puede en cambio, otras veces revelarse. La duda está en si cometió el hecho en uno de esos momentos.

**Don Teodoro del Olmo, Médico de Almazán.**

El procesado, según este señor, padece una astenia simple del estado general y afirma que la debilidad puede producir delirio.

**Don Lucio Higes, maestro de Soria.**

Entiende que la constitución del delincuente es pobre si bien no se atreve á manifestar cual sea el verdadero estado de este si bien se inclina á creer no sea normal por algunos actos del mismo.

**Don Mariano García, maestro de Soria.**

Este Sr. habla muy bajo y apenas llegan sus palabras á donde estamos, contribuyendo también á ello la confusión y barullo que reina en el público por algunos instantes y que obliga al Sr. Presidente á imponer orden. Según nos dicen el informe de este señor perito es igual al de anterior.

Tanto el Sr. Igea como los demás citados manifiestan á instancias del Fiscal, haber encontrado en el ejercicio de sus carreras, personas con menos instrucción que el pro-

cesado y á quienes sin embargo los declarantes no conceptúan fuera de razón.

Acto seguido declara como testigo, de la defensa, lo mismo que los dos siguientes, el sacerdote,

**D. Inocencio Guerrero, cura párroco de Valtajeros.**

Al pedirle juramento el Sr. Presidente, este testigo quiere hacer valer el fuero eclesiástico prometiendo *in verbo sacerdotis* decir verdad. La presidencia insiste en que debe jurar puesto que la ley lo exige, si bien le advierte puede protestar. Así lo hace el declarante y á preguntas de la defensa contesta que ha tratado á Baldomero como á todos sus feligreses y distingue en la conducta de este dos periodos, una antes del servicio, en que es intachable y correcta; otra, después de ser soldado, en que por el contrario deja mucho que desear. Ha oído decir que fué castigado en la milicia y por referencias sabe que su madre ha padecido bastante, atribuyéndola algunos ser lunática.

Interrogado por el Sr. Fiscal, que se entiende por lunático en Valtajeros, contesta que no puede explicar el término por ser del lenguaje vulgar pero que debe significar el hecho de ser una persona inconsecuente en su conducta.

No recuerda haber administrado á Baldomero, en el ejercicio de su ministerio los sacramentos de la Penitencia y de la Comunión, y sí á la madre, sin haber notado en Manuela fuese incapaz de ellos.

**D. Demétrio Borobio, médico de Agreda.**

Es uno de los facultativos que reconocieron al procesado durante la instrucción del sumario. Cree que la enfermedad que padece Baldomero puede ser causa de perturbación mental apoyando su opinión en la autoridad del Doctor Mata y otros autores de medicina legal.

**D. Pedro Tudela, médico de Agreda.**

En unión del anterior practicó el reconocimiento de que queda hecho mérito. Como su colega el Sr. Borobio cree que el padecimiento del procesado puede ser causa de perturbación mental.

**Emilio Benito, preso.**

Manifiesta ser compañero de Baldomero en la cárcel desde que ingresó en ella el declarante. Dice que el procesado pasa acostado casi todo el día, no toma parte en la conversación de los demás presos, obediendo á su juicio las excentricidades de Baldomero á no hallarse este completamente bien de la cabeza.

**José de Gracia, preso.**

Es el último testigo citado por la defensa y presta declaración igual al anterior, creyendo como este que el procesado no está del todo cuerdo.

Terminada la prueba testifical y pericial comienza la documental á la que se dá lectura por el Sr. Secretario.

Cerca de las dos de la tarde concluye dicha lectura y en vista de lo avanzado de la hora, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las nueve de la mañana del día siguiente.

**Sesión del día 18.**

A las 9 y cuarto comienzan de nuevo los debates con asistencia de mayor público que el día 17.

Abierta la sesión, la Presidencia pregunta á las partes si modifican sus conclusiones. El Ministerio fiscal mantiene como definitivas las provisionales y el Abogado defensor modifica la 1.ª 2.ª y 3.ª de las suyas, en igual sentido que las respectivas del Representante de la ley, y estableciendo como definitivas las provisionales 4.ª y 5.ª

El Sr. Presidente concede la palabra al Ministerio fiscal.

(Se concluirá)

**A los lectores.**

Por la extensión que nos hemos visto precisados á dar á las reseñas de estos Juicios, hemos tenido que retirar otros originales del periódico,—precisándonos cerrar hoy de esta forma—y mañana domingo completaremos el presente número publicando una hoja más.

# La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

Antibiliosa, anti-scrfulosa, antiherpética, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general, hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio. — Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajo, Madrid. — Prevenirse con ra a anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aun mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es por que carecen de fuerza. La d. LA MARGARITA se adopta á todo los estómago, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA sus condiciones terapéuticas tampoco, pues cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permiten tener UN GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la farmacia y droguería de Morales, sucesor de Calahorra. —18—

## EL RABIOSO DOLOR



DE Muelas cariadas

pone al hombre desfigurado, triste, meditabundo, y á veces iracundo. La causa de estos males se destruye en *minuto* y *sin riesgo* alguno usando el

**AIBAF SERDA**

(anagrama) de ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado en Valencia, por ser el remedio más poderoso é inocente que se conone hoy para producir este cambio tan rápido y positivo. Destruye también la fetidez que la carie comunica al aliente.

De venta en todas las buenas farmacias de esta provincia. — En Soria Farmacia del Sr. Monge, Postigo 10, á 2 pesetas bote. —22—

## PIDASE

en todas las expendedorías.

CAJETILLAS IMPERIALES á 50 céntimos.

PICADURA en libras 7 pesetas 50 céntimos, medias libras 3,75 y cuarterones 1,90.

EXQUISITOS PUROS desde 40 céntimos, de la marca

## PARTAGÁS

de J. A. BANCES, HABANA. —22—

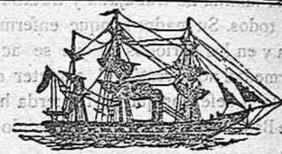
ditados de Ultramarinos, Cafés, Cervecerías y Restaurants.

A. DELEYTO & C.  
— 22 — Jerez de la Frontera.

**Traspaso ó liquidación.** — En vista de no haberse presentado ninguna proposición aceptable para el traspaso de la Sastrería de Antonio Pastor (El Riojano), con las existencias que en el mismo local hay de géneros correspondientes al ramo de sastrería; hoy que ya le es imposible continuar por mucho tiempo en la localidad, por tener que trasladarse á otra población y ocuparse de otros asuntos ajenos al oficio, anuncia su venta nuevamente en traspaso, perdiendo del coste de los géneros la 5.ª parte á pagar de presente ó á plazos según convengan ambas partes; debiendo advertir que las compras las tiene hechas en inmejorables condiciones.

Como en esta Capital no puede permanecer mucho tiempo, y en la duda de si habrá ó no quien tome en junto los géneros y enseres del establecimiento, también lo anuncia en liquidación por metros ó trajes á precios desconocidos por su baratura.

Sastrería de Antonio Pastor (El Riojano)  
COLLADO 9, TIENDA SORIA



## VIAJES GRATIS AL BRASIL

Se facilitan pasajes *gratis* desde los puertos de Oporto y Lisboa á todos los *labradores* que con sus familias quieran marchar al Brasil. A la llegada les darán *casa*, *semillas*, *aperos* de labranza, *ganados* y *comestibles* hasta la primera cosecha. También se les facilitan pasajes *gratuitos* á los *carpinteros*, *herreros*, *torneros*, *picapedreros*, *plateros*, *canteros* y *estuquistas* ó *albañiles* que vayan *solos* ó con sus familias.

Colocación fija—Vapores todos los meses.  
**SE NECESITAN AGENTES**  
INFORMES: F. M. Dotor. — San Mateo, 15, — Madrid. —10—

PIANO.—Se alquila uno por un precio módico.  
En la Confitería de Pedro Pascual Calonge, darán razón. —1-d.

## PURIFIQUE Vd

EL AIRE PAPEL DE ARMENIA quemando el mejor de los desinfectantes



En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando PAPEL DE ARMENIA. Venta: Farmacias, Droguerías y Perfumerías. — Mayor: CEBRIAN y C.ª Barcelona

# TOS

CURACIÓN PRONTA Y SEGURA  
CON LAS

## PASTILLAS del Dr. ANDREU

De venta en todas las Farmacias

# TOS

Las personas que padecen también **ASMA** ó sofocación deben usar los **CIGARRILLOS BALSÁMICOS** ó los **PAPELES AZOADOS** que prepara el mismo **Dr. ANDREU**, con los cuales logra el asmático un alivio instantáneo y descansa durante la noche. Pídase el prospecto.

APRENDIZ. — Hace falta uno de relojería. Inútil presentarse sin buenas referencias. En esta redacción se informará. —11—

## RUBINAT-LLOORACH

ÚNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin riva en el mundo, produce el efecto sin causar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Empléase con eficacia en los empachos gástricos, infartor viscerales, hiperemias del encéfalo, herpes, escrófulas, tumores (rets) y contra la obesidad (gorura).

Vendese en las principales Farmacias y Droguerías.

Administración: Córtes, 276, Entresuelo.—Barcelona. —13—

## TONICO-JEREZ

VINO ESPECIAL

Para enfermos y convalecientes

De venta en las principales formacias Droguerías y Ultramarinos.

A. DELEYTO & C.ª

—15— Jerez de la Frontera.

## INTERESA.

Se venden dos bicicletas neumáticas en buen uso. Se darán toda clase de detalles y su precio, en la redacción de este periódico. —6—

La antigua CASA DE HUESPEDES de la Colonia (hoy Venancia Modrego) se ha trasladado á los Soportales del Collado núm. 30, donde el viajero encontrará toda comodidad, hay habitaciones espaciosas é independientes. Soportales del Collado, 30, SORIA.

EN la calle de Caballeros, número 19, casa de Julián Ortega, se garantizan y se hacen azulejos con su numeración á 20 céntimos uno, y placas de calles y plazas á una peseta 50 céntimos una. —6—

## La Confianza

SASTRERIA DE JOSÉ ACEÑA

Calle Real, 17, Soria. PRECIO FIJO.

El único para cortar, probar, construir y corregir al tiempo de probar la prenda, á los precios siguientes:

Trajes de Caballero: americana 5 pesetas, pantalón 1,50, chaleco 1,50.—Trajes para artistas: americana 4,50, pantalón 1,40; chaleco 1,40.—Jornaleros: americana 4, pantalón 1,25, chaleco 1,25.—Para niños de 8 hasta 12 años. Tengan la forma que quieran 5 pesetas, capa 5, gaban de caballero 7. Las demás prendas á precios muy económicos.

JOSÉ ACEÑA. Siempre servidor.

## COGNAC DELEYTO

Obtenido por destilación especial. de Vinos viejos legítimos de Jerez, CON APARATOS PRIVILEGIADOS.

CLASES	Conac Marca 1 LEON
	» » 2 »
	» » 3 »
	» EXTRA.

Pídase en los establecimientos más acre-

## Noticiero de Soria

PARA 1898. SUSCRIPCIONES

Costarán al mismo precio, y dicho sea sin ractancia, no puede ser más barato, no habiendo periódico bisemanal que cueste menos que el NOTICIERO DE SORIA.

PRECIOS de suscripción.	Por tres meses.	Por seis idem.	Un año.
En Soria.....	1,25 pts.	2,50 pts.	4,50 pts.
Fuera de Soria.....	1,50 id.	2,75 id.	5,00 id.
Extranjero.....	2,50 id.	5,00 id.	9,00 id.

Pago adelantado.

## AVISOS Y ANUNCIOS

La inserción de avisos y anuncios será económica, con gran rebaja de precio á los anunciantes que sean suscriptores.

## COMUNICADOS Y REMITIDOS

Por cada linea de los comunicados ó remitidos que se envíen á este periódico, se pagará diez céntimos de peseta.

Se admiten las suscripciones, Soportales del Collado, 42, planta baja.

to estudie con gran detenimiento todas las pruebas y excita á los Sres. que lo componen á dar un veredicto en armonía con su conciencia sin que pese en ellos nada la preocupación del juicio de sus conciudadanos.

Concluido el resumen lee á los jurados las preguntas á que van á contestar, y que son las siguientes:

Primera pregunta. ¿Es culpable el procesado Baldomero Jiménez Barrio de haber acometido á su padre Agapito Jiménez Cuesta y, sujetándole fuertemente por el cuello con una de sus manos, de haberle descargado con la otra repetidos golpes con una navaja que en ella empuñaba, infiriéndole ocho heridas que le produjeron necesidad é inmediatamente la muerte, cuyo hecho ejecutó sin que mediara cuestión ni altercado alguno en la noche del 24 de Marzo del año último en la propia casa de sus padres en la que él habitaba y está situada en el pueblo de Valtajeros que corresponde al partido judicial de Agreda?—Sí.

Segunda. ¿Es culpable el mismo procesado Baldomero Jiménez Barrio de haber acometido á su hermana Petra Jiménez Barrio la misma noche y en el mismo sitio y ocasión á que se alude en la pregunta anterior y cuando la Petra se interpuso para impedir que el Baldomero hiriese á su padre descargando aquel sobre ella varios golpes con la navaja que tenía en la mano y produciéndole once heridas en diferentes partes de su cuerpo para cuya curación ha necesitado la lesionada 34 días de asistencia facultativa habiéndola quedado deformes á consecuencia de aquellas el dedo medio de la mano izquierda y el anular de la derecha?—Sí.

Tercera. ¿En la ejecución del hecho que se detalla en la primera pregunta de este veredicto, obró el Baldomero sin prevenir de modo alguno á su padre para que pudiera defenderse, hallándose este desarmado y en condiciones de no poder oponer resistencia á la respectiva é inopinada acometida del Baldomero?—Sí.

Cuarta. ¿El Baldomero es hermano de la Petra Jiménez Barrio?—Sí.

Quinta. ¿En dicha ocasión en que el Baldomero dió la muerte á su padre y causó lesiones á su hermana Petra concurrió la circunstancia de hallarse entonces el culpable en el estado de perturbación intelectual que deba considerarse como demente?—No.

Sesta. ¿Es idiota el Baldomero Jiménez Barrio?—No.

A la una y media de la tarde pasan los jurados á deliberar y á las dos y media continúa la sesión, dándose lectura del veredicto emitido por el jurado.

El veredicto.

Este es afirmativo para las cuatro primeras preguntas y negativo para las dos restantes, siendo por lo tanto culpabilidad.

En su consecuencia el Ministerio fiscal solicita del tribunal de derecho para el procesado, por el delito de parricidio la pena marcada por la ley en su grado máximo, que es la de muerte, y por el de lesiones un año, ocho meses y veintin días de prisión correccional.

La defensa con arreglo al veredicto pide para Baldomero la pena de cadena perpetua por el parricidio y por el de lesiones lo solicitado por el Ministerio fiscal, rogando al tribunal le dispense no fundamente su petición, por el estado de ánimo en que se halla.

Sentencia.

El tribunal de derecho se retira para sentenciar y suspendida la sesión con este objeto se reanuda de nuevo á las cuatro y media dándose lectura por el Sr. Sancho magistrado ponente, de la sentencia que resulta en un todo conforme á las peticiones del Sr. Fiscal.

El procesado oye sin alterarse nada la condena que se le impone.

Concluida la lectura de la sentencia el señor Presidente declara terminado el juicio.

La justicia humana ya ha dictado su fallo que ha sido terrible para el procesado. Baldomero Jiménez Barrios será dentro de poco un cadáver, si la caridad, base y raíz de todas las virtudes, ejercitada por la augusta dama que rige los destinos de la patria, no arranca de las manos del verdugo esta nueva víctima. Nada más lejos de nuestro ánimo que hacer comentarios al fallo dado por

los hombres; impresionados por la clase del delito, lo horrible de la pena y el especial modo de ser del sentenciado, solo nos limitamos á decir con el poeta:

¡Rogad á Dios por los muertos, ¡ay! rogad también por los matadores!

No hemos de cerrar hoy esta Sección de Tribunales sin manifestar nuestro reconocimiento al digno Presidente de esta Audiencia y demás funcionarios de la misma por las deferencias que para con la prensa han tenido, significándose también asimismo al joven y simpático Secretario nuestro paisano y amigo D. Federico Mena y Ramos.

Noticias

D. E. P. Ayer falleció la respetable señora doña Maria de Torre Malavia, viuda de Notario, habiendo tenido lugar esta mañana el entierro al que ha asistido gran número de personas.

Sobre el feretro iba depositada una hermosa corona dedicada por la familia.

Reciban su hija doña Maria Eugenia Notario y demás familia la expresión sincera de nuestro sentimiento por la sensible pérdida que acaban de experimentar.

Ayer hizo un hermoso día en nuestra Capital viéndose los paseos públicos muy concurridos como sucederá está tarde haciendo tan buen día ó mejor que ayer.

Hemos recibido el primer número de El Urbión revista católica-política de nuestro particular amigo señor Pey-Ordeix.

Correspondemos al saludo del colega estableciendo el cambio y deseándole prosperidades á la nueva publicación.

D. E. P. Ayer se dió sepultura al veterano retirado de la Benemerita Guardia civil nuestra paisano Don Gabriel Laseca, Inspector de orden público que fué tambien de Soria.—Reciban sus desconsolados hijos nuestro pésame por tan irreparable pérdida.

Con motivo de la proclamación de candidatos á Cortes que tiene lugar esta mañana en la Diputación provincial, se hallan en Soria Don Julian Muñoz, Don Celestino de Córdova, Don Julio Seguí y representados el señor don José Hernández Prieta, el señor Parrés y el señor Matínez Asenjo.

Por permua aprobada por la Dirección general de Instrucción pública el catedrático de la asignatura de francés de este Instituto provincial Don Agustín Carreras pasa al de Zamora y de aquel vendrá á este Don Julio Tronlioud.

El indulto del reo Baldomero Jiménez Barriose trabajará con la mayor resolución y para los grarlo se pondrán en juego cuantos elementos sean precisos pudiendo y debiendo confiar como en otras ocasiones que Soria hará cuanto posible sea para alcanzarlo.—El Noticiero aunque tampoco significa desde luego así tambien lo desea vivamente

Ha tomado posesion del cargo de Fiel-Constrante de pesas y medidas de esta provincia, el Ingeniero Agrónomo D. Enrique Sánchez Ulloa.

Con referencia á un periódico de Burgos se nos dice, que el proyecto de vía férrea de Madrid-Burgos-Santona está tan adelantado, que ya obra en el Ministerio de Fomento el pliego de condiciones correspondiente á la misma de Burgos-Bercedo, siendo de esperar que muy pronto se publique la concesión en la Gaceta de Madrid.

De Nuestros Corresponsales.

Burgo de Osma 18-4 t.

Parrés no se retira.

Puede desmentirse rotundamente que la candidatura del señor Parrés para Diputado á Cortes por este distrito, haya sido retirada.

El señor Parrés está decidido á luchar cuanto pueda.—El Corresponsal.

Incendio en Almazán.

Marzo 18 de 1898.

Sin que se conozcan las causas, ha sido en la noche última reducido á cenizas, la casa número ocho

de la calle de La Merced, propiedad de don Lucas Romero vecino y comerciante de Ultramarinos en esta villa. En dicha casa se hallaba situada la Sociedad titulada «Círculo Artista» y en la planta baja el juego de pelota ó Trinquete.

A la una y media de la noche se hizo cundir la alarma en la población por el «Voz pública» y toque de campanas, y á las dos se encontraba la finca invadida por el fuego que por todos los puntos del techo asomaba las grandes llamas que la devoraban.

Al medio día del de la fecha, se encuentran aún ardiendo algunos cargaderos de los huecos del edificio y soleras en que se apoyaban los pisos del mismo y merced al concurso del pueblo y proximidad al río, fué localizado el fuego, no habiéndose propagado á ninguna otra finca, sin que tampoco ocurrieran afortunadamente desgracias personales.

Las bombas de incendios, tardaron á funcionar, más así y todo no habría podido evitarse el siniestro total del edificio por la rapidez con que se extendió el fuego.

No soy perito en la materia é ignoro las pérdidas sufridas por el dueño de la finca, pero se dice que el inquilino no ha salvado nada de sus intereses y estuvo expuesto á perecer entre las llamas con su familia.—El Corresponsal.

Mercados de la provincia.

En los últimos celebrados han alcanzado los cereales los precios medios siguientes, según las notas que recibimos de nuestros Corresponsales:

ALMENAR.—Trigo puro, los 55 litros ó sea la fanega castellana 12,75.—Común 9,75.—Centeno 7,75.—Cebada 5,75.—Avena 4.—Alubias blancas 18.—Encarnadas 20.—Garbanzos 30.—Guijas 7,50.—Lentejas pardas 8,50.—Yeros 8,50.—Patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba 1,35.—Lana blanca del país hilada, libra 1'50.—Id. negra id., id. 1,50.—Huevos de gallina, la docena 0,55.

MERCADO DE LA CAPITAL.

El de anteayer jueves, se verificó con escasa concurrencia á los precios siguientes:

Trigo puro la fanega á 13,00 pts., el común á 10,00, el centeno á 7,50, la cebada á 5,75 la avena á 4, las alubias blancas á 16,50 las encarnadas á 19, los garbanzos á 30, las guijas á 12,00 los yeros á 8,75 las patatas, los 11 kilos y medio ó sea la arroba á 1,25; la lana blanca del país en sucio 11, la negra en idem 10, los huevos de gallina, la docena 0,75. Afluencia mucha habiendo cargado carros para la Rioja.

Instrucción Pública

A los maestros del partido del Burgo

Queridos compañeros: Todos sabéis se presenta candidato para Diputado á Cortes por este partido, nuestro paisano don Julián Muñoz. También sabéis es defensor acérrimo de nuestra desheredada clase, como ya en otras ocasiones lo ha demostrado; es amigo de todos, y á todos sirve sin distinción de clases ni categorías; y lo que dentro de la legalidad se le pide no descansa hasta conseguirlo.

Cuando alguno del partido del Burgo llega á su casa en demanda de algún destino para poder ganar su subsistencia y la de su familia no se desdén en colocarlo, bien en una obra, bien en una portería, ó donde mejor puede; como lo han podido apreciar los de Atauta, Piquera, Inca y otros varios.

En una carta dirigida á él, por el que suscribe, le manifestaba si podría hacer algo en favor de nuestra causa, pues lo que pide todo el Magisterio de primera enseñanza es justicia, y me contestó:

Tan pronto se abran las Cortes, procuraré con todas mis fuerzas, hacer justicia al Magisterio de primera enseñanza, como ya en varias ocasiones la he demostrado.

Mucho más podría decir en favor de nuestro paisano; pero vemos herir su dignidad.

Compañeros; pocas veces se nos presenta ocasión de poder elegir un representante de las condiciones del Sr. Muñoz, como paisano, como amigo y que no aspire á puesto alguno en la política que sustenta, pues es el modo de poder servir al que con justicia le pida, teniendo hijos en casa que nos representen no creo sea licito ir á buscar cuernos.

A trabajar en favor del señor Muñoz, pues á la vez trabajamos por nuestra causa y de la de todo el partido, os ruega dispenseis á nuestro buen amigo y S. S.

Eusebio Ramos.

Atauta 18 de Marzo de 1898.

EXPEDIENTES SOLICITANDO ESCUELAS

(Conclusión.)

Las hojas de servicios.

No hemos de dar aquí un nuevo modelo, posetu que los hay impresos en la mayoría de las provincias. Todos pueden servir si se cumplen con ellos las siguientes condiciones que juzgamos esenciales: 1.º Han de consignarse primeramente los servicios en propiedad, enumerando por orden correlativo de fechas las escuelas que se han desempeñado.

2.º Se indicará el nombre de la escuela, su categoría, autoridad que hizo el nombramiento, fecha del mismo y si fué por oposición, por concurso y clase de éste. Todos estos requisitos pueden consignarse en una casilla ó en varias, según sea el impreso de hoja de servicios. Lo importante es que se consignen.

3.º En casilla separada, importa consignar el sueldo de cada una de las escuelas ya citadas.

4.º En otras tres casillas y en el mismo orden en que se citan, debe consignarse, la fecha de la misma y el total de servicios que resulte de cada una.

Resultan, pues, cinco casillas indispensables y deben rechazarse los modelos ó impresos que no las reúnan. En cambio, si tienen más divisiones, puede usarse cuidando de llevar cada concepto al lugar correspondiente.

Según Real orden de 20 de enero último, los servicios han de computarse hasta la fecha en que termine el plazo de la convocatoria, que en la presente es el día 18 de Abril próximo. Para mayor claridad y para evitar errores, convendrá tener presente esta circunstancia al certificar la hoja.

5.º Los servicios interinos vendrán á continuación de los servicios en propiedad, relatados en forma semejante.

6.º Los demás méritos se consignarán después en la forma que más acomode. De todos ellos los que principalmente deben hacerse constar son las oposiciones aprobadas y los resultados en la enseñanza, aunque, á decir verdad, de hecho ni uno ni otro deciden la preferencia.

Usen, pues, nuestros lectores los modelos ó impresos de hojas que tengan á mano: pero cuiden bien de que se cumplan los requisitos que dejamos mencionados, para no ser excluidos.

Escuelas fuera de concurso.

Los maestros que las han solicitado ya, pueden acudir á la Dirección general en respetuosa instancia, haciendo presente su derecho y el haber pedido la escuela que desean antes del anuncio. Pueden estar en este caso los maestros excedentes ó cuyas escuelas hayan sido rebajadas de sueldo, y los maestros de párvulos.

Si al solicitar la escuela acompañaron hoja de servicios, no necesitan remitirla nuevamente, sino citarlo en la instancia, é igualmente cualquiera otro documento que pudiera ser necesario para acreditar su derecho.

Entendemos, por la forma como está redactada la advertencia del anuncio que los que no tengan solicitada alguna plaza de las anunciadas antes del 18 de febrero, ya no pueden hacerlo, y deben manifestar esta circunstancia antes del 18 de marzo próximo.

Con este motivo se eliminarán algunas vacantes de lo cual procuraremos tener muy al corriente á nuestros lectores.

Lo que si conviene mucho es que el señor Santamaria tome las necesarias precauciones para que la resolución de esta especie de concursillo no se haga de esperar mucho, y tengan los demás concurrentes tiempo para saber las escuelas excluidas y solicitar las restantes.

A. F. A.

(De El Magisterio Español.)

EL SEÑOR Don Alejandro Ayllón Santamaria. FARMACÉUTICO DE LA VILLA DE VINUEBA Falleció en dicha Villa el día 7 del actual Después de recibir los Santos Sacramentos D. E. P. Sus afligidos hijos, madre, Hermano, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás parientes; Suplican á sus numerosos amigos, lo tengan presente en sus oraciones, por lo que les quedarán eternamente agradecidos. Vinuesa 13 de Marzo de 1898.

EL SEÑOR Don Ramón Forcada y Balduque SUBDIRECTOR DEL CUERPO DE TELÉGRAFOS Ha fallecido en Madrid el día 13 de Marzo de 1898, á LOS 68 AÑOS DE EDAD. Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición Apostólica. —R. I. P.— Su desconsolada esposa Doña Dolores Peñalvez y Martínez, sus hijos don Federico y don Emilio, hija política doña Manuela Jiménez, nietos doña Manuela y don Ramón, hermano don José, hermana política doña Felicia Ameza, sobrinos doña Eufrosina don Feliciano, y demás parientes; Ruegan á sus amigos y personas piadosas lo encomienden á Dios en sus oraciones por su favor les quedarán agradecidos.

# Tribunales.

(Conclusión)

## Informe de Don Abelardo Marroquín.

Con la elocuencia que es peculiar en el señor Marroquín, comienza diciendo que por segunda vez en el trascurso de cuatro años, vá á sostener la más severa acusación que puede hacerse en el orden penal. Establece un brillante paralelo entre el delito que acusó hace algún tiempo, y éste. En párrafos llenos de virilidad y energía anatematiza el hecho y execra al criminal.

Encarece la gravedad del delito y dice á los jurados que si acaso su informe lo inspirara en un excesivo rigor, llamen en su auxilio á la templanza, pero también les pedía, que si el defensor se engolfaba en la senda del sentimentalismo conmovedor, llamasen á la fortaleza y en todos los casos, la prudencia fuera el criterio que informase su decisión.

Hace un relato minucioso y detenido del hecho de autos, pasando revista á todas las circunstancias que concurren en los individuos de la familia del procesado á fin de deducir lo insuficientes que resultaban las fuerzas del padre para allegar recursos con que subvencionar las necesidades de la vida, y lo natural que eran las reprensiones que hacía Agapito á su hijo, dulces como la de todos los padres y con las que trataba de excitarle al trabajo.

Con negros colores describe el momento del crimen en que el procesado dió muerte á su padre y acomete después á su hermana.

Califica los hechos como constitutivos de dos delitos, uno de parricidio y otro de lesiones. Considera autor de ellos al acusado, felicitándose de que la defensa al modificar sus conclusiones se haya decidido al fin á dar el asentimiento que exigía el sentido íntimo. Entiende que concurre en el parricidio la circunstancia agravante de alevosía, para lo cual define lo que es y hace aplicación de los términos de la definición á los detalles que se observan en el desarrollo del crimen, á fin de que vean los jurados claramente su existencia. En cuanto á la agravante de parentesco que aprecia en el delito de lesiones, se cree relevado de demostrar que existe, por ser esto claro y evidente.

Dice á los jurados que daría aquí por terminado su informe si no tuviera que examinar las conclusiones de la defensa, para que rasgando el velo que con buena fé, parece se ha querido tender con objeto de oscurecer las inteligencias, formen estas un concepto acabado del hecho de que se trata.

Manifiesta estar conforme con las tres primeras conclusiones que ha establecido el defensor al comenzar esta sesión, pero no puede estarlo con lo de que aquel no aprecie la alevosía, porque ó ha variado el concepto jurídico de los hechos de ayer á hoy, ó se ha equivocado la defensa. Con este motivo vuelve á definir lo que es esa circunstancia y á recordar los detalles del crimen para que vean los señores jurados como encajan los hechos en la definición.

Se lamenta de que el defensor na ta diga en su conclusión cuarta de la circunstancia agravante de parentesco que él aprecia en el delito de lesiones, pues aunque sus afirmaciones sean modestas, no cree lo sería tanto que merezcan el olvido. Comprende que la defensa no cree exista la alevosía, pero algo debió decir de la del parentesco.

Hace un análisis de esta circunstancia que puede ser agravante ó atenuante según los casos, pero que aquí reviste el primer carácter pues demuestra mayor maldad en el delincuente y por lo tanto agrava el hecho.

Pasa á ocuparse de la excepción que alega la defensa como motivo de exención criminal ó sea la locura ó imbecilidad del procesado, no porque ofrezca duda la ausencia de estas eximentes sino porque así se ha planteado la cuestión.

Creé que esa afirmación de la defensa es un contrasentido.

En brillantes periodos explica la teoría de la ley que exige la libertad é inteligencia para que un acto castigado por el Código penal sea delito, distinguiendo entre la libertad heroica que no puede exigir el legislador y la jurídica que es la que demanda.

Las acciones humanas se reputan siempre voluntarias mientras no se demuestre lo contrario, dice el citado Código, y las excepciones á que alude la ley no son arbitrarias, sino que están fijadas taxativamente por la

misma, atendiendo á la falta de inteligencia ó voluntad.

Establece las diferencias que existen entre la locura y la imbecilidad, diferencias que la ley reconoce pues al paso que al imbecil siempre lo cree exento de responsabilidad, el segundo para allegar esta exención tiene que demostrar que la locura existía en el acto de la comisión del delito. El imbecil tiene apagada, por decirlo así la inteligencia, es incapaz de adquirir ilustración, mientras que el loco puede haberla adquirido y hasta es susceptible de nueva normalidad en las funciones de sus facultades. Si pues tan grandes diferencias existen entre el loco y el imbecil, la defensa al afirmar que el procesado es una cosa ú otra consigna un contrasentido, pues son estados intelectuales opuestos si quiera sean iguales los efectos en cuanto á la irresponsabilidad.

A su juicio el procesado ni es imbecil ni es loco, siendo improcedente la escepción alegada por la defensa.

Protesta de que no tiene intención de molestar á nadie con sus palabras, pues todas las personas que intervienen en la causa, le merecen respeto y consideración.

Divide en tres grupos los peritos que han desfilado ante el tribunal, uno formado por los que han establecido conclusiones definitivas, otro por los que solo ven probabilidades y el último por los que no dijeron nada.

Fija la misión de los peritos, que no es juzgar, si no informar.

En inspirados párrafos demuestra porque ha llamado á los psicólogos, afirmando que el cuerpo es al alma, lo que el instrumento es al músico ó los colores y pinceles al pintor y así como para juzgar el mérito de un músico ó pintor no apelariamos á un constructor de instrumentos ó pinceles, así para juzgar si existe ó no la locura que afecta al alma, nada más natural que llamemos á los filósofos que son lo que estudian la mente aunque sin abandonar por completo á los fisiólogos.

Invoca en apoyo de su opinión el testimonio del Sr. Azcutia, que sostiene que la ciencia médica es la que con sus complicados problemas, ha venido ha establecer las dudas que hay muchos casos de si existe ó no locura. Cita además varios autores demostrando vastísima erudición en la materia.

Recuerda el informe del Sr. Mata, examina el del Sr. Plaza que con brillante palabra demostró la cordura del procesado por aquel detalle del arrepentimiento, y concluye diciendo que los cuatro peritos Sres. Mata, Plaza, Jodra é Hinojar al afirmar y fundamentar esa afirmación de que Baldomero se halla en estado normal, formaran un precioso cuadro y en el que pusieron Mata el fondo, brillante marco Plaza, la anilla Jodra é Hinojar la escarpiá.

Pone de manifiesto la duda que se refleja en el dictamen pericial del Sr. Osete y combate la ambigüedad que refleja decir que la enfermedad que padece el procesado puede degenerar en perturbación mental.

Pasa luego á ocuparse del informe de don Benito Ruiz y en el que encuentra ambigüedad también, al decir que la enfermedad de Baldomero puede conducir á una locura parcial, á la lipemania ó monomanía triste. Afirma que aun en el caso de que existiera esta lejos de demostrar demencia argüiría cordura, pues él tendría por verdadero loco al hombre que después de matar á su padre riera y cantara, y no al que con esos hechos sobre su conciencia, se recogiera en sí mismo, se abstraiera por completo y se engolfara en sus tristezas como hace el procesado. La presidencia invita á descansar al representante de la ley, pero este agradeciendo la cortesía continua en el uso de la palabra. Examina y refuta asimismo los informes de los demás peritos.

Excita á los jurados á que no tengan vacilaciones y dudas en el cumplimiento de su deber por temor á las consecuencias. El juez ha de tener una serenidad imperturbable, desde el momento que se deje arrastrar por las impresiones se precipitará en el abismo.

No cree que en el crimen de que se trata deje de haber otra causa distinta de la locura que lo explique. Señala á la ociosidad como origen de la perversidad de Baldomero y como causa del crimen. Las pasiones velan la inteligencia con una nube y el que las deja sobreponer á su razón es un vicioso. El hombre que obra á impulsos de una pasión ha podido no cometer el acto, mientras que el loco obró con fuerza irresistible, en un palabra las pasiones nublan el juicio pero no lo anulan.

Dice que no se ha probado se halle perturbada la mente de Baldomero; el interrogatorio á que le sometió le hizo afirmarse más en el concepto que tiene de que no es loco ni imbecil. Vuelve á fijar las notas características de la locura é imbecilidad para concluir que ninguna de ellas existe en el procesado pues tiene memoria (que falta al loco) coordinación en las ideas (de que carece el monomaniaco) y en una palabra, en completo estado normal sus facultades.

Esa locura instantánea que quiere hacerse ver en Baldomero, instantánea como el rayo que estalla sin signo que lo anuncie, es incomprendible. Se explican las locuras parciales, temporales, instantáneas que se convierten en permanentes, pero las instantáneas transitorias ni las reconoce la ley ni las admite la ciencia. A lo terrible del delito no basta demostrar la demencia de su autor.

Explicar el crimen con el crimen mismo fué antigua teoría que hoy ya no puede prevalecer. Cita ejemplos de crímenes en que la perversidad de sus autores llega á su colmo y á los que sin embargo no se les tuvo por locos. El procesado es un vago y no un demente ni imbecil.

Creé innecesario el resumen pues no ha hecho más que esbozar ideas y afirma de que ha hablado con la sinceridad del caballero. Dice que vá á terminar su informe no con ideas originales ni aún con palabras.

Refiere que Luciano Iniesta García, de oficio traperero; maltrata un día á su mujer, aleja á los hijos que se interponen, se produce escándalo, llegan vecinos y Luciano ciego de ira, arremete con ellos, sale á la calle, acomete al transeunte y hubiera ido más allá á no ser detenido. Ocas personas son víctimas del furor de Luciano, y de ellas cuatro mueren. Se sustancia la causa, es terrible la acusación y alegando la locura dice su defensor: «Señores del tribunal, si negais la locura que sostengo y no admitis la exención que alego, el hecho resulta incomprendible á la inteligencia y falibilidad del juicio, y solo Dios podrá juzgarlo» á cuyas frases comenta el Sr. Azcutia en estos términos: «Esta manera de apreciar las cosas carece de toda razón filosófica, de toda razón científica y de toda razón legal y pues de locura se trata eso de explicar el crimen por el crimen mismo es un desvarío.»

Así termina el representante de la ley. Su informe ha sido tan brillante que bastaría para legitimar la reputación que justamente goza el Sr. Marroquín, si ésta necesitara sanción y si el talento jurídico de dicho Sr. no fuera por demás conocido y admirado, para que sean precisas nuevas pruebas. Terminado el informe fiscal, el Sr. Presidente concede la palabra al defensor.

## Informe de la defensa.

La gravedad del delito de su defendido, y la impresión que en to los ánimos deja la hermosa palabra del Sr. Fiscal, hace que sean difíciles las circunstancias de la defensa al empezar su cometido. Sin embargo, el Sr. Azagra con gran serenidad empieza á abrirse paso por entre los obstáculos que dificultan su misión y pronto se deja ver que es tan habil letrado como elegante orador. Comienza diciendo:

«Nunca he ocupado con mayor satisfacción el puesto del abogado defensor, siempre la desdicha me ha sido simpática y que mayor desdicha en la que se encuentra ese desgraciado. ¡Pobre Baldomero! Si las tinieblas de tu inteligencia no hubieran obscurecido por completo tu razón, que situación tan terrible sería la tuya después de oír al fiscal la acusación mas terrible que he oído yo en mi vida; la más horrorosa que oíre probablemente en el ejercicio de mi penosa profesión. Al entregarme hace cinco ó seis meses el sumario de la causa que nos ocupa, después de leer el proceso que en el turno de pobres me había tocado en suerte, mi primera diligencia fué el avistarme con el procesado, cual sería mi sorpresa señores jurados al encontrarme con este desgraciado: á todo me contestaba regular, lo que más convenga, al principio me hice la ilusión que en cuanto llegase á convencerse de que yo era su defensor se explanaría conmigo, pero nada, como se presentó el primer día se me ha presentado en todas las ocasiones que le he visitado; ni un solo testigo me ha indicado que pudiera favorecerle, para ello le he hablado de sus amigos de la infancia, de sus compañeros del servicio militar, nada, no tenía amigos, no tenía compañeros. Yo he pasado muchas veces con él á solas en las tenebrosidades de su calabozo, y allí sin más testigos que el Dios de los cielos, le

he tocado la cuerda del sentimiento por ver si despertaba al mundo de la razón. Para ello le he hablado de su niñez, de esos días que todos recordamos con cariño, le he hablado con entusiasmo de su juventud, por ver si el recuerdo de la mujer amada le traía al mundo del conocimiento, le he hablado de su padre, de sus hermanos, le he hablado de su madre con el deleite que todos hablamos de este sér tan querido, sobre todo los que hemos tenido la desdicha de perderla; si, le he hablado de su madre que tanto se sacrificó por él en su niñez, de la madre que tanto lloró cuando él se fué al servicio, de su madre muerta por el disgusto tan horroroso que él la dió matando á su padre, y nada siempre inmutable, impasible, siempre esa misma postura, con esa mirada estúpida y lánguida que se ha quedado grabada en mi alma para mientras viva, y añadiendo á esto el verle desamparado por completo, de su familia y sin amigos que por él se interesasen, el sentimiento de la caridad se ha despertado en mí como nunca y por momentos deseaba llegase este acto.»

Seguidamente trata de demostrar la falta de razón en Baldomero, más por el sentido común que por la ciencia. Sostiene que no solo sen locos los que están en los manicomios, sino que hay muchos á quienes solo conocen las familias de los mismos, y que se evidencian con un horrible hecho.

Los grandes criminales son para él grandes locos, acude á la historia en apoyo de sus afirmaciones demostrando singular ilustración. En todos los delitos hay un móvil, más él lo busca en vano en el caso de que se trata. Examina las declaraciones de los testigos y con el orden en que han desfilado ante el Tribunal, haciendo notar lo manifestado por algunos de que Baldomero era lunático.

Para él una de las pruebas de imbecilidad del reo, es la serenidad imperturbable del mismo, y que á ser fingida resultaría el procesado más cómico que el más cómico de nuestros actores. Examina el informe de los peritos, encontrándose con que solo cuatro afirman que esté el procesado cuerdo, estando por lo tanto la mayoría al lado de la defensa.

Aplauda el celo del Sr. Ruiz, á quien ha encontrado varias veces en la cárcel examinando al procesado, y explica ampliándole el informe de este perito. Examina el del señor Osete que afirma puede conducir á la imbecilidad la enfermedad que padece el Baldomero, y concluye diciendo que á los jurados y á él poco les importa si se trata de un loco ó un imbecil, que á ellos solo les basta con el hecho de la falta de razón. Conjura á los jurados para que contesten que no existe la alevosía, pues si respondiesen afirmativamente tal vez irían más lejos de lo que piensen.

Les recuerda que más vale en la duda absolver á cien culpables que condenar á un inocente y termina diciendo al tribunal de hecho: «Tened seguridad que vuestras padres, vuestras madres, vuestras más caras afecciones os piden justicias, si, pero al mismo tiempo compasión. Tened también seguridad de que el padre y la madre de este desgraciado, desde el cielo en donde moran, que es la mansión de los justos, ya le han perdonado. Mirad ese Santo Cristo, en esa misma postura y en viernes como hoy espiraba hace 1898 años por redimir al género humano y entré las siete sublimes palabras que dijo en sus últimos instantes, decía: «Padre, perdónalos que no saben lo que se hacen.» Absolverlo (señala al procesado) señores jurados, que no supo lo que hizo.»

Aquí hay espinas; en el Cielo hay palmas, y allí se recompensará con el ciento por uno á los que sois justicieros y clementes, honrados y dignos del cargo que estais desempeñando.»

Termina el informe de la defensa que ha resultado notable. La oración forense del Señor Azagra tanto por el fondo, sacando dicho Sr. todo el partido posible de su difícilísima situación, como por la forma, galana y florida toda ella, demuestra que el joven abogado no es ya una esperanza del foro soriano sino una honrosa realidad.

## Resumen.

Con la discreción propia de persona tan ilustrada como el Sr. García Cuevas, hace este Sr. la síntesis de las sesiones, examina minuciosamente los cargos y descargos alegados por las partes sin inclinarse de ningún lado y dando así la nota de imparcialidad que debe resplandecer en el resumen. Acordeja al jurado que al pronunciar el veredicto